



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, treinta de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en auto del 5 de agosto de 2022, en el sentido de notificar a quien fuese vinculado como nuevo demandado, señor ELVIS PARRA RAMIREZ; y una vez vencido como se encuentra el término para replicar la demanda y su reforma, **lo cual hicieron en oportunidad y en debida forma los demandados LUISA FERNANDA CAMACHO GORDO y ELVIS PARRA RAMIREZ**; y de otro lado, atendiendo a las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. PCSJA22-11972 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura el 30 de junio de 2022 por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional”, se procede en consecuencia, a fijar el próximo **VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de 2022, a la hora de las 8:30 A.M.**, para que tenga lugar en este asunto la AUDIENCIA -VIRTUAL OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACION DEL LITIGIO (Art. 77 C. P. del T.S.S) y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 C. P. del T.S.S.).

El presente señalamiento se hace con las advertencias de que trata el auto calendado 04 de abril de 2022, mediante el cual fue fijada inicialmente la fecha de audiencia.

Se reconoce personería adjetiva a la abogada JULY TATIANA FONSECA LAGUNA, para actuar en condición de apoderada judicial del demandado ELVIS PARRA RAMIREZ, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder que se allega.

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2020-00239-00 Ord. 1a.

AHV.